Municipalidad de la Ciudad de Asunción

CONTRATO Nro. 01/2022.

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nro. 02/2021
CON DIFUSION PREVIA

"SERVICIO DE REPARACIÓN CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA LA RETROEXCAVADORA CAT 416 T Y LA PALA CARGADORA 924 K DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD"
ID Nro. 388.576.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre la **MUNICIPALIDAD DE ASUNCION,** representada en este acto por el Intendente Municipal, Sr. **OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ** con Cédula de Identidad Nro. 3.390.329, y el Secretario General Interino el Sr. **BENITO ALEJANDRO TORRES ACEVAL** con Cédula de Identidad Nro. 844.622 con domicilio en la calle Avda. Mcal. López Nro. 5.556, en adelante denominada **"LA CONTRATANTE"** por una parte, y por la otra la firma **S.A.C.I. H. PETERSEN,** con domicilio en RUTA 3 GENERAL ELIZARDO AQUINO de la ciudad de Limpio, representado para este acto por el Sr. **JUAN HAAKON PETERSEN SEMPE** con Cédula de Identidad Nro. 191.578 y el Sr. **MARCOS JULIÁN AZCONA AÑAZCO** con Cédula de Identidad Nro. 2.150.073, denominado en adelante **"EL PROVEEDOR",** en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el SERVICIO DE REPARACIÓN CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA LA RETROEXCAVAORA CAT 416 T Y LA PALA CARGADORA 924 K DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nro. 02/2021 CON DIFUSION PREVIA – "SERVICIO DE REPARACIÓN CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA LA RETROEXCAVADORA CAT 416 T Y LA PALA CARGADORA 924 K DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD" ID Nro. 388.576.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

S.A.C.I. H. Petersen

Benito Alejandro Torres Aceval
Director Jurídico
Secretario General Interino

Oscar Andrés Rodríguez Quiñónez
Intendente Municipal

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nro. 388.576.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación por Vía de la Excepción Nro. 02/2021 con Difusión Previa convocado por la Municipalidad de Asunción. La adjudicación fue realizada por Resolución Nro. 1680/2021 I. de fecha 01/11/2021.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	73152101-017	**RETROEXCAVADORA CAT 416T.**					
1.1		**VÁSTAGO DE CILINDRO**					
1.1.1		3B8489 ALEMITE	Unidad	EVENTO	2	21.245	42.490
1.1.2		3B8489 ALEMITE	Unidad	EVENTO	2	21.245	42.490
1.1.3		1916112 Head	Unidad	EVENTO	1	4.355.287	4.355.287
1.1.4		3799683 ROD AS	Unidad	EVENTO	1	20.419.106	20.419.106
1.1.5		9R2700 Bearing-Slee	Unidad	EVENTO	2	406.352	812.704
1.1.6		11R0028 Rod As. Hyd	Unidad	EVENTO	2	12.442.552	24.885.104
1.1.7		3930940 3930940	Unidad	EVENTO	1	5.075.538	5.075.538
1.1.8		2342593 Kit-Seal-H.C	Unidad	EVENTO	1	1.216.876	1.216.876
1.1.9		2959891 Kit-Seal-H.C	Unidad	EVENTO	1	1.643.721	1.643.721
1.1.10		3975181 KIT-SEAL-	Unidad	EVENTO	2	1.525.038	3.050.076
1.1.11		MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	1	5.544.000	5.544.000
1.2		**REEMPLAZAR EJE DE DIRECCION**					
1.2.1		4431364 SEAL	Unidad	EVENTO	1	217.398	217.398
1.2.2		4616187 SHAFT AS	Unidad	EVENTO	1	12.026.180	12.026.180
1.2.3		2097460 Bushing	Unidad	EVENTO	1	392.484	392.484
1.2.4		4431363 SEAL	Unidad	EVENTO	1	298.500	298.500
1.2.5		MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	1	2.171.400	2.171.400

S.A.C.I. H. Petersen

Oscar Andrés Rodríguez Quiñónez
Intendente Municipal

2		**PALACARGADORA CAT 924K.**					
2.1		**REEMPLAZAR PICOS INYECTORES**					
2.1.1		20R4560 INYECTOR	Unidad	EVENTO	6	5.256.216	31.537.296
2.1.2		3766403 ARANDELA	Unidad	EVENTO	6	31.961	191.766
2.1.3		3766405 SELLO	Unidad	EVENTO	6	60.818	364.908
2.1.4		3608960 FILTRO DE COMBUSTIBLE	Unidad	EVENTO	1	259.607	259.607
2.1.5		3913764 FILTRO SEPARADOR DE AGUA	Unidad	EVENTO	1	398.858	398.858
2.1.6		5271641 JUNTA BALANCÍN	Unidad	EVENTO	1	646.891	646.891
2.1.7	73152101 -015	5667931 JUNTA	Unidad	EVENTO	1	1.314.692	1.314.692
2.1.8		3705516 CAÑO INYECCIÓN	Unidad	EVENTO	1	1.359.226	1.359.226
2.1.9		3705517 CAÑO INYECCIÓN	Unidad	EVENTO	1	1.359.226	1.359.226
2.1.10		37005518 CAÑO INYECCIÓN	Unidad	EVENTO	1	1.359.226	1.359.226
2.1.11		3705513 CAÑO INYECCIÓN	Unidad	EVENTO	1	1.352.482	1.352.482
2.1.12		3935467 CAÑO INYECCIÓN	Unidad	EVENTO	1	1.359.226	1.359.226
2.1.13		3935468 CAÑO INYECCIÓN	Unidad	EVENTO	1	1.359.226	1.359.226
2.1.14		MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	1	4.726.150	4.726.150
2.1.15		MISC	Unidad	EVENTO	1	160.000	160.000
						TOTAL	**129.942.134**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 129.942.134 (Guaraníes Ciento Veintinueve Millones Novecientos Cuarenta y Dos Mil Ciento Treinta y Cuatro.)

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este Contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio incluyendo la adjudicación quedando sujeta la validez del Contrato, a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ley 2051/03.

C.I. H. Petersen

Oscar Andrés Rodríguez Quiñónez
Intendente Municipal

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: **DIRECCIÓN DE VIALIDAD.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACIÓN JURADA.

El Adjudicado deberá, en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador del contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley Nro. 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nro. 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nro. 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nro. 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias en la Jurisdicción de los Tribunales de la Capital.

S.A. J. H. Petersen

Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Oscar Andrés Rodríguez Quiñónez
Intendente Municipal

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 21 días del mes de enero de 2022.

JUAN HAAKON PETERSEN SEMPE.
EL PROVEEDOR

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ.
INTENDENTE MUNICIPAL

MARCOS JULIÁN AZCONA AÑAZCO
EL PROVEEDOR
Marcos Azcona
Gerente de Administración y Finanzas
SACI H. PETERSEN

BENITO A. TORRES ACEVAL
SECRETARIO GENERAL (I)

S.A.C.I. H. PETERSEN

JUAN H. PETERSEN
DIRECTOR